



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 03 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Hipotecario No. 2015-00555

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que, de acuerdo con los certificados de libertad y tradición del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1267977, se ha registrado el embargo dispuesto en el asunto de la referencia.

Ahora bien, de la revisión del folio respectivo, advierte el despacho que en la anotación No. 14 se registró el día 13 de diciembre de 2019, una resciliación celebrada entre la señora MONICA PEREZ GAITAN y la demandada PEREZ GAITAN GRACIELA, empero la compraventa de la anotación No. 12 se encuentra vigente.

Conforme a lo anterior, resulta que no es claro quien o quienes son los actuales propietarios del inmueble objeto de garantía real.

Por lo anterior y en uso del art. 317 de la Ley 1564 de 2012, se REQUIERE a la parte actora para que:

ALLEGUE el **certificado especial** del registrador de instrumentos públicos correspondiente al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1267977 en donde consten las personas que figuren como titulares del derecho real de dominio del predio que objeto de garantía real **con fecha de expedición no mayor a 30 días.**

Notifíquese por estado y se le advierte que, de no dar estricto cumplimiento a lo anterior en el término de 30 días, se dará aplicación a la norma referida y se decretará el desistimiento tácito de la actuación.

Secretaría contabilice el término y una vez vencido, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 35

Fijado hoy 06 de septiembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f0066b76dbf5300bdf518f4cc8b7de6871dea585062488706b9b78f28034c4**
Documento generado en 02/09/2021 03:53:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>